

de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.308/09)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de doña María Soledad Santeiro Pacheco y la requiero para que en el término de una audiencia abone la cantidad de 270 euros, correspondiente a la multa impuesta en sentencia firme, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0085/09 de la entidad “Banesto”, apercibiéndole que de no hacerlo voluntariamente se procederá al embargo de bienes por la cantidad requerida, y en caso de insolvencia, quedará sujeta respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña María Soledad Santeiro Pacheco, extendiendo y firmo la presente en Leganés, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.313/09)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de don Niculae Dragomir y doña Ángela Armán y les requiero para que en el término de una audiencia abonen la cantidad de 270 euros cada uno de ellos, correspondiente a la multa impuesta en sentencia firme, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0007/09 de la entidad “Banesto”, apercibiéndoles que de no hacerlo voluntariamente se procederá al embargo de bienes por la cantidad requerida, y en caso de insolvencia, quedarán sujetos respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Niculae Dragomir y doña Ángela Armán, extendiendo y firmo la presente en Leganés, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/40.306/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Eugenia Cusme Cedeño, contra “Alcidez Huete Ballesteros, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 697 de 2009, se ha acordado citar a “Alcidez Huete Ballesteros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alcidez Huete Ballesteros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.713/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Eugenia Cusme Cedeño, contra “Alcidez Huete Ballesteros, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 697 de 2009, se ha acordado citar a “Alcidez Huete Ballesteros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Eugenia Cusme Cedeño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.714/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen García Mateos, contra la empresa “Centro Empresarial e Inmobiliario Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Carmen García Mateos, contra “Centro Empresarial e Inmobiliario Siglo XXI, Sociedad Limitada”, por un importe de 17.048,44 euros de principal, más 1.704,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, y a tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 50, beneficiario Juzgado de lo social número 1, concepto 2499/0000/0045/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se acuerda el embargo de las cuentas corrientes, depósitos, así como saldos que pudiera tener la empresa ejecutada en las